

ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2015- 2025

Documentary analysis of the implementation of the public policy on women and gender in the department of Boyacá 2015-2025

Autores: Andrés Felipe Bernal Daza¹

Recepción artículo _____ . Aceptación artículo _____ . Publicación artículo _____ .

Resumen

El presente pretende realizar el análisis documental de la implementación de la política pública de mujer y género del departamento de Boyacá 2015- 2025 planteando en un primer instante la siguiente incógnita ¿Cómo ha sido la implementación de la política pública de mujer y género del departamento de Boyacá 2015- 2025?, para ello, se abordará como objetivo principal el identificar el estado actual de la elaborado por la administración y en función de quienes se ha ejecutado la política pública asumiendo que la función pública alude a buenas prácticas de corresponsabilidad, equidad de género, reconocimiento de las diferencias. Principios fundamentales de las perspectivas de género que permiten en los diferentes contextos reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el departamento de Boyacá, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género; en el caso específico del departamento de Boyacá se cuenta con la ordenanza no. 022 de 2015, en la misma, se promulgan en tiempo y utilización de recursos las obligaciones departamentales y publicas a favor de la mujer boyacense. A su vez, se estableció una guía metodológica de orden jurídico-social, cuya base es la técnica documental que permite describir las cualidades de los fenómenos que emergen de alguna realidad desde la comprensión y la reflexión, bajo los

¹ Abogado no graduado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC. Estudiante de Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Libre seccional Socorro. Correo: andresf-bernal@unilibre.edu.co

preceptos de un estudio cualitativo por medio de la revisión bibliográfica, normativa, jurisprudencial y doctrinal.

Palabras Claves: Administración, Desigualdad, Equidad, Gestión, Perspectiva, Violencia.

Abstract

The present intends to carry out the documentary analysis of the implementation of the public policy of women and gender of the department of Boyacá 2015-2025, raising in a first moment the following question: How has the implementation of the public policy of women and gender of the department of Boyacá been? Boyacá 2015-2025?, for this, the main objective will be to identify the current state of the prepared by the administration and according to whom the public policy has been executed, assuming that the public function refers to good practices of co-responsibility, equality of gender, recognition of differences. Fundamental principles of gender perspectives that allow, in different contexts, to recognize, guarantee and restore the rights of women in their differences and diversity who live in the department of Boyacá, so that unjust conditions are progressively and sustainably modified. and avoidable discrimination, inequality and gender subordination; In the specific case of the department of Boyacá, there is ordinance no. 022 of 2015, in the same, the departmental and public obligations in favor of Boyacá women are promulgated in time and use of resources. At the same time, a legal-social methodological guide was established, whose basis is the documentary technique that allows describing the qualities of the phenomena that emerge from some reality from understanding and reflection, under the precepts of a qualitative study through of the bibliographical, normative, jurisprudential and doctrinal review.

Keywords: Administration, Inequality, Equity, Management, Perspective, Violence.

INTRODUCCIÓN

Cuando se quiere hablar de una problemática de orden nacional o territorial que afecta a una gran cantidad de un grupo poblacional por factores ideológicos, sexuales y de arraigo se torna fundamental que el accionar estatal tome cartas en el asunto y decida incluirle en la senda de la agenda pública, por medio de un instrumento denominado como la Política Pública que está encaminada a mejorar las condiciones iniciales de las personas a quien va dirigida vía planes, programas y proyectos que actúan como el eje estructural del ciclo de la misma, inclusive tal como lo ha recalcado la Escuela Superior de Administración pública; terminando en una nueva institucionalidad . Ahora bien, para el caso en estudio abordaremos un constante conflicto de orden socio-cultural que ha tenido como consecuencia el afianzamiento de un problema público como es “el maltrato sobre el género femenino” en términos equitativos, igualitarios y de protección dentro del territorio nacional, todo esto debido a los múltiples abusos, vejámenes, crímenes y falta de oportunidades a las que se ven envueltas en el día a día.

Debido a ello, el gobierno por medio del mandato constitucional que le asiste a los ministerios ha venido trabajando en la priorización e inclusión de esta cruda situación formulando una política pública de viva aplicación pero que ha tenido algunas vicisitudes debido a que, en determinados departamentos, la problemática apremia con mayor fuerza. Por eso desde los organismos de orden central se ha impulsado a que los entes territoriales se animen a proyectar su propia política de género que enlace a la nacional dándole una mayor fuerza y en lo absoluto reemplazándola o limitándola.

Uno de los departamentos que acogió dichos preceptos fue Boyacá, por medio de la ordenanza 022 de 2015 que busco en efecto “garantizar sus derechos y avanzar en la superación de la discriminación, las inequidades de género y los múltiples tipos de violencia que afectan a la diversidad de mujeres en nuestro territorio”, planteándose unas metas importantes para el año 2025, a falta de menos de 3 años para la culminación de este ciclo político, las cifras no son las más alentadoras y es que si bien, la gobernación ha propendido por múltiples proyectos que garanticen canales de comunicación con la población femenina tales como los consejos consultivos de mujeres y el afianzamiento de estrategias relacionadas con la sensibilización y prevención frente al maltrato, todavía en varios de los 123 municipios que conforman el departamento, se siguen presentando unos índices de violencia importantes, existiendo un foco a la fecha donde los programas estatales no

logran llegar al nivel deseado, ocasionando que el impacto y la visión que se planteó el departamento no sea cumplido como se quisiese.

Debido a lo anterior, con el presente proyecto se busca comprender los parámetros de la política pública planteada anteriormente y analizar las dificultades que han llevado a que los ejes estratégicos y de acción no hayan disminuido en una cifra importante la demanda ciudadana agobiada por estas nefastas situaciones que culminan con dolor y falta de oportunidades para las máximas creadoras de vida.

METODOLOGIA

Tipo de Investigación Cualitativo: La metodología cualitativa, como indica su propia denominación, tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado de calidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible Abriendo el camino para sugerir hipótesis explicativas.

Diseño de Investigación: Documental- descriptiva: La investigación documental es una técnica de investigación cualitativa que se encarga de recopilar y seleccionar información a través de la lectura de documentos, libros, revistas, grabaciones, filmaciones, periódicos, bibliografías, etc.

Fuentes de Información

Fuentes primarias: Se consultarán en escritos donde se describan y/o plantean programas, estrategias y/o herramientas educativas aplicados en los procesos de conflicto de los países de estudio.

Fuentes secundarias: Se consultarán escritos como libros, revistas, artículos, además de bases de datos, cibergrafía (documentos o páginas de internet).

Técnicas de recolección de información: Revisión documental: Según Hurtado (2008) afirma que una revisión documental es una técnica en donde se recolecta información escrita sobre un determinado tema relevante.

Técnicas para la evaluación de resultados

De acuerdo con Quintana (2006) el análisis documental” constituye el punto de entrada a la investigación. Incluso en ocasiones, es el origen del tema o problema de investigación. Los documentos fuente pueden ser de naturaleza diversa: personales, institucionales o grupales, formales o informales”. (p.2)

Recursos materiales: Computador, libros, hojas de papel, impresor

Tal como se enuncio anteriormente, el presente de este articulo pretende tomar algunas características de orden multidisciplinar tales como, lo meramente jurídico y su interpretación, la administración pública junto a sus estrategias de disminución a su vez que nuevas ópticas antropológicas y sociales que impactan día a día en la población femenina boyacense, ante esto se desarrollara un estudio normado frente a la protección a la mujer a nivel internacional y local junto a las dificultades encontradas para su optima aplicación con el fin de coadyuvar a las administraciones y grupos poblacionales que trabajen la temática de perspectiva y equidad de género pues recolecta y articula información clave para observar los comportamientos y reacciones hechas por el departamento ante esta problemática junto con las tendencias, contexto espacial, temporal, importancia, sujetos y objetos de estudio, referentes de otros investigadores que tengan análisis de la problemática y datos estadísticos, haciendo énfasis en la actualidad de la problemática evidenciada y de la necesidad de abordar la búsqueda de su solución y como serían las posibles consecuencias si no se resuelve, colaborando así, en el proceso de reivindicación y nuevas ciudadanías, que tal como lo ha destacado el experto Andrés Roth es fundamental a la hora de disminuir la brecha existente entre la implementación y la solución de las necesidades reales para la cual se supone fue implementada la política pública.

RESULTADOS

Para abordar lo encontrado en esta investigación, se optó por desarrollar la temática bajo diferentes aristas del conocimiento empezando desde la óptica jurídica, posteriormente el marco organizativo de la administración y finalmente los pasos a seguir a falta de 2 años para el cumplimiento de la ordenanza 022 de 2015.

En consonancia a lo dicho, se abordará entre otras, la situación jurídico-administrativa por parte de la Gobernación de Boyacá, previo a la promulgación de la política pública de mujer y género.

La protección a la mujer en el Estado Colombiano y la inclusión de las políticas públicas como mecanismo integrador de la agenda administrativa.

En cuanto a lo reglado por el aparataje constitucional, que sin duda constituye un manto importante en lo que respecta a la protección a la mujer y la búsqueda constante de equidad e igualdad frente a sus pares masculinos, el artículo 2,13,42 y 94 constitucional han tomado relevancia al buscar vía internacional, el enriquecer lo manifestado en la carta con la aprobación y posterior promulgación de tratados previos y posteriores a 1991 .Partiendo En del acto legislativo No. 3 de 1954 donde se otorgaron plenos derechos políticos que provoco a posteriori el plebiscito de 1957 donde se permitió a la mujer tener acceso a sus Derechos Políticos y Civiles sin coacción o veto alguno, la ley 51 de 1981 por medio de la cual se apruebo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 que según la ONU se centró en la cultura y la tradición como fuerzas influyentes que dan forma a los roles de género y a las relaciones familiares , la afamada Declaración de Viena de 1993, en la cual se destacó que los Derechos Humanos de las mujeres son inalienables e integrantes de los derechos humanos universales, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belém do adoptada en el año 1994, bajo la cual, nuestro país entraría a desarrollar un enfoque propositivo distinto en la administración pública y el Derecho Administrativo como se expondrá a continuación.

Tal fue el impacto de estos acompañantes e integradores de la constitución que se vendrían una serie de iniciativas que posteriormente verían luz en los recintos de la corte constitucional que definió al flagelo femenino como aquella violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Pero no por el hecho de ser mujeres desde una concepción biológica, sino de los roles y la posición que se asigna a las mujeres desde una concepción social y cultural.

Dicho lo anterior, el orden administrativo en Colombia también se puso en la tarea de proclamar algunas normas que han sido En beneficio de la protección constitucional a la mujer, como el nacimiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer por medio del decreto 1182 de 1999 que hasta la fecha, tiene la tarea de impulsar y promover planes, programas y proyectos igualitarios y presentarlos ante el gobierno de turno, tal ha sido su labor que colaboraron en la documentación para que saliera a flote la ley 823 de 2003 "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres" donde se llamó al gobierno en su artículo 11 a “promover y garantizar la inclusión de proyectos, programas y acciones orientados a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, en la ley del Plan Nacional de Desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y municipales puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados, a cuyo efecto los fondos de cofinanciación nacional podrán contribuir a su financiación”. El decreto 4796 de 2011 que de la mano de la ley 1258 de 2008 buscaron “definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud”.

Ante esto, y tras la promulgación de múltiples leyes y pronunciamientos constitucionales, se hizo fundamental, tomar una estrategia de diálogo y aplicación inmediata para que los gobernantes pudiesen mermar las brechas patriarcales predominantes, haciendo uso de las llamadas políticas públicas que instaran al gabinete de turno a dar prevalencia a estas demandas ciudadanas al interior de la administración del estado. Es ahí, donde los Ministerios de la mano con la Alta Consejería para la mujer y Consejo Nacional de Política Económica y Social por sus siglas CONPES creado por la ley 19 de 1958 bajo el gobierno del Dr. Alberto Lleras Camargo, decidieron formular esta temática de orden nacional en el año 2013 bajo el nombre del Documento Conpes social 161 el cual si bien es de aplicación obligatoria para los mandatarios de orden departamental y municipal en el país, no los cohibía de desarrollar un articulado propio para su territorio bajo las directivas de este, tal fue el caso de Boyacá que en el año 2015 decidió emprender a través de la duma departamental un proyecto con miras al año 2025, el cual será expuesto a continuación.

Elementos de seguimiento y medición de la Política Pública de género en el departamento de Boyacá

Para establecer un estudio frente a los métodos de seguimiento y medición de la Política a tratar, es fundamental abordar su concepto con una vista actualizada del gobierno donde converjan procesos de naturaleza económica, social, política y cultural, caracterizados por formas de intervención del estado encaminadas a solucionar problemas considerados socialmente relevantes, atendiendo a ámbitos de actuación en los cuales se busca disponer de ejes comunes de orientación, continuidad y sostenibilidad en el tiempo por parte de autoridades estatales; además de medios de estabilización y coerción que garanticen el logro de objetivos, la generación de resultados esperados, la consecución de condiciones deseadas y de comportamientos sociales admisibles”.

En consonancia a lo anterior, se puede desprender que los problemas públicos deben atenderse de acuerdo a su gravedad y a la preponderancia que les brinde el gobierno de turno dentro de la agenda Pública en forma dinámica debido a factores como el contexto socio económico y cultural que afecte a la población (para nuestro estudio, el género femenino en general). Dicho esto, se torna fundamental Conocer los métodos de medición establecidos en el documento que taxa la política pública de mujer y género que día a día intenta arrojar de oportunidades y mecanismos de protección a las mujeres Boyacenses. Dentro de la revisión, se refleja que Boyacá configuro una política de orden técnica al enunciar algunas estrategias transversales para la implementación de la misma, que actuaran más allá de los principios rectores de la normativa nacional, yendo de la mano con la situación de arraigo machista e incluso tecnológica del departamento, con el fin de llegar a la mayor cantidad de mujeres que estén bajo alguna situación insostenible de violencia y/o desigualdad frente al sistema patriarcal clásico. En correspondencia a lo escrito, si bien el objetivo era supremamente bueno, se dificulto articular esta nueva política con algunas organizaciones nacidas antes del 2015 como el consejo consultivo de mujeres del Departamento creado mediante la Ordenanza 027 del 16 de septiembre de 2011 que tiene como labor “ejercer como el mecanismo de interlocución y coordinación entre las organizaciones de mujeres de Boyacá y la administración departamental” debido a que algunos programas que llevaban efectuándose

desde años anteriores a la política se vieron truncados y debieron arrancar de ceros afectando a este organismo llamado a ser, el verdadero espacio de control social y participación ciudadana donde la mujer boyacense podrá colaborar en el ciclo de formulación de procesos, políticas, planes, programas y proyectos conforme a lo enunciado por la normativa y la ruta documentada en el CONPES 161 de 2013. No obstante, esta institución no se ha quedado únicamente en la búsqueda de reivindicación, ya que, conforme a sus funciones, las participantes de este podrán ser incluidas en el proceso de concertación, seguimiento y evaluación, lo anterior, con algunas estrategias como la división de vocerías y estudio del territorio boyacense dentro de las 12 provincias departamentales a saber: “Sugamuxi, Tundama, Valderrama, Norte, Gutierrez, Centro, Neira, Oriente, Lengupa, Ricaurte, Marquez y Occidente,” estrategia que permite ejecutar de manera correcta los ejes transversales que dan origen al Consejo, permitiendo que este visibilicen las necesidades femeninas en diferentes poblaciones. climas y factores sociológicos.

Ahora bien, frente a la colaboración entre Ciudadanía-Consejo Consultivo y Departamento en busca de la materialización de actividades, actores y recursos, es preciso decir que, aunque existen métodos de acompañamiento y medición, se quedan cortas buscando el “direccionamiento a sus acciones mediante un juicio de valor que involucra un diseño de investigación con fines de evaluación; diseño que se circunscribe a la investigación social por tener una preocupación en la solución de problemas sociales” que para el caso concreto, es la efectiva inserción del enfoque de género sin los avatares de la superficialidad en la consecución de planes, programas y proyectos.

De esta forma, la política pública de mujer y género 2015-2025 goza de mecanismos técnicos de medición y evaluación frente a su éxito y alcance de mejora se trata.

Accionar de la Gobernación de Boyacá en la planeación territorial, desde la entrada en vigencia de la Política Pública de género en el departamento de Boyacá 2015- 2025:

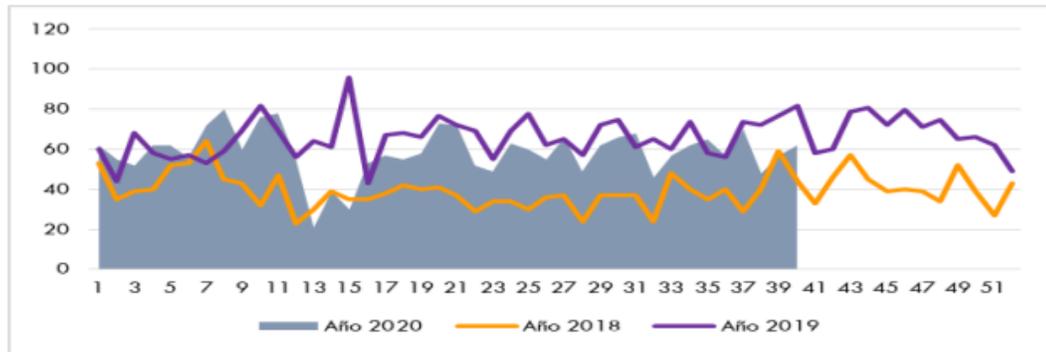
Para resolver este apartado, se detalló acuciosamente los diferentes planes de desarrollo y acción promulgados durante y a posterior del 28 de diciembre de 2015 dado que, en esta fecha, se erigió la Ordenanza 022 “por medio de la cual se adopta la política pública de mujer y género del departamento de Boyacá”. Ahora bien, revisando el histórico, durante

el transcurso de la investigación, se encontró con que se han realizado 3 planes de desarrollo a saber: “Boyacá se Atreve” referente al periodo 2012-2015, “Creemos en Boyacá” 2016-2019 y finalmente “Boyacá Avanza” que se ejecuta desde el 2020 hasta el año 2023 por tanto, se esgrimirán las actividades, hechos, estrategias, rendiciones y enfoques que tuvo cada administración en aras de garantizar un departamento seguro para la mujer en Boyacá, Esto, en orden cronológico.

Conforme a lo anterior, se inició con el plan de desarrollo 2012-2015 que tuvo como mandatario al Abogado Juan Carlos Granados. En este documento se abordó el sub programa “Mujeres claves para el desarrollo de Boyacá ” al cual se le asignó en su momento una destinación presupuestal de 1.582.191.757,00 \$, con el propósito de “Promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el Departamento de Boyacá mediante acciones de empoderamiento de la mujer a partir de la promoción y capacitación para la realización de sus derechos, otorgándoles los medios o instrumentos para su goce efectivo e implementando acciones que les permitan ejercerlos, esto atendiendo la equidad que debe primar en la sociedad y promoviendo los valores y la dignidad de las mujeres en razón a su género, como eje de la sociedad y de la familia”. Este, perteneciente al programa estratégico “garantía de derechos” tomando como eje normativo la ley 1258 de 2008 que plasmó unas pautas importantes en cuanto a la protección de la mujer y la asistencia preventiva de ellas se trata; pero eso no es todo, ya que dentro de los enfoques de planificación que orientaría la administración de ese periodo se utilizó el diferencial y de género, que son propios de un marco que busco en su momento, recuperar el tejido social desgastado por generaciones empoderadas por el machismo y las relaciones de poder, dichos enfoques brindarían una serie de propuestas propias de los objetivos del milenio, tales como incrementar en un 25% la capacitación a las familias en equidad de género y en un 50% el número de mujeres capacitadas en procesos productivos integrales, establecer métodos de estudio que permitiesen la evaluación y seguimiento del impacto de las estrategias de prevención y garantizar la atención y disminución de la violencia mediante la articulación del Consejo Consultivo de Mujeres con la administración, medida que permitió “crear espacios de participación de las mujeres Boyacenses que se atreven a reivindicar sus derechos y generar movilizaciones sociales en torno a la protección y respeto de la mujer, construyendo acciones

de política pública pertinentes con las realidades de las mujeres en el territorio y como observatorio de las particularidades de las regiones”, buscar la disminución de la tasa de violencia intrafamiliar en 5%. Tomando como base la estadística del año 2007: 309 por cada 100.000 habitantes, incrementar en un 5% la participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública, proteger a la mujer materna de manera prevalente al garantizar sectorial y provincialmente jornadas integrales a quienes por ese entonces dieron vida y aquejaban una condición psicológica, económica o cultural. En relación a este Plan de Desarrollo es de destacar que tuvo una fuerte injerencia en la formulación y armonización de la política pública estudiada en este documento, eso sí, no pudo gozar de su aplicación en mayor medida debido a que se sancionó el día veintiocho de diciembre de 2015 (faltando menos de una semana para culminar el periodo) sin demeritar que marco una huella importante al imponer sobre la agenda pública del gobierno entrante “la necesidad de ver el desarrollo más allá de lo económico y centrarlo en la persona”.

A posterior de este cuatrienio, vendría la consolidación aplicativa de la política pública de género con el inicio del gobierno del Ingeniero Carlos Amaya que presidió el panorama departamental entre el 2016 al 2019, para lo cual, impulso esta temática mediante el componente número 8 de su plan de desarrollo destacando que la Política Pública de Mujer y Género constituyó en sí misma, una directriz de expansión para la reivindicación de derechos , apoyando a los Municipios en la búsqueda de concertar políticas públicas municipales enfocadas sobre su territorio. En este sentido se desarrolló el programa estratégico “mujeres con derechos” que tuvo la tarea de socializar a la población boyacense lo dictado en la ordenanza 022 de 2015 bajo un proceso de orientación y capacitación a los actores, que permitiese lograr una aplicación del 25% para el año 2019, además de lo mencionado se adelantaron una serie de subprogramas como el denominado “Solidaridad y respeto para la mujer víctima de violencia” que tuvo como bandera el diseño y constitución de las casas de refugio bajo el ideario de ser un espacio sin prejuicio y con el fin exclusivo de proteger a la mujer frente a una contingencia marcada por la violencia aunque los resultados no mermaron como lo destacó Instituto Nacional de Salud en el año 2020 a partir del siguiente histórico:



Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Boyacá, 2020

Tabla N°1: Comportamiento de la notificación de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar a semana epidemiológica 40 de 2020 comparado con los años 2018 y 2019.

. Por otra parte, el programa “Aportando a la construcción y reconstrucción del proyecto de vida de las mujeres” que apoyo el empoderamiento de más de 200 mujeres en el departamento en pro de la consolidación de proyectos productivos y propios de la actividad social donde antes no se le permitía participar de manera activa y decisoria, formándolas educativamente en actividades de liderazgo en transversalidad con la actividad democrática. Es digna de mencionarse, la titánica labor de la secretaria de Desarrollo Humano como responsable de todo este eje programático debido a factores como la falta de recursos económicos, que si bien fueron incrementados en relación al gobierno anterior, en promedio el presupuesto de inversión fue menor al 1% del total a ejecutar en los 4 años, resultando insuficiente para cumplir todo lo pronosticado en la incursión de la política pública de género, que hasta ahora se encontraba en génesis y necesitaba de una inyección monetaria más grande para obtener un resultado más satisfactorio en temas como educación, desnutrición, veeduría ciudadana, violencia sexual e intrafamiliar, mercado laboral y empoderamiento político (factor que sin duda fue el más trabajado en esta administración con la consolidación del proyecto gobierno solidario e incluyente que permitió “capacitar en 13 provincias a 3500 mujeres por medio del diplomado en formación política y liderazgo”) a fin de disminuir este problema público.

Donde se obtuvo un crecimiento importante, fue en la transversalidad compuesta por la Equidad de Género y la salud pública para la protección a las maternas con la adquisición de la clínica materno infantil por un valor de 33.900.000.000.00 \$ que como lo menciono el

gobernador Amaya en vivo el día 20 de diciembre de 2019 en la plaza Camilo Torres de la UPTC en su ponencia de despedida “cosecha bicentenario” la administración debió ajustar los recursos en el resto de rubros y programas para poder materializar esta obra.

Realidad actual y expectativas futuras de la política pública de mujer y género en el departamento de Boyacá

Al revisar los parámetros y vías elaboradas por los mandatarios departamentales que han tenido la tarea de avanzar en el esfuerzo de la implementación de la política pública de equidad de género para las mujeres que estén dentro del territorio Boyacense, se encuentra que se ha tratado de mantener una línea de acción específica enmarcándose como una “megapolítica” para los 123 municipios que componen este territorio del centro del país, bajo una estructura que convoca a la población y brinda alternativas de participación conforme a la dictado en la norma constitucional del 91 y el documento Conpes 161. Es por esto, que el gabinete de turno y el posterior, quien tendrá la responsabilidad de finalizar la década de proyección de resultados de la política pública en el año 2025 y seguir promoviendo la proyección de estrategias que puedan ser medidas bajo los modelos de evaluación y seguimiento del departamento, permitiendo un claro ejemplo de gobernanza, entendida como “la capacidad de la interacción de actores estatales, privados y de la sociedad civil para logro de objetivos comunes”.

Hecha esta precisión, para llegar a los objetivos trazados por el Dr. Ramiro Barragán y su equipo de gobierno en el campo de la lucha por dejar atrás “las barreras estructurales establecidas por la normatividad e institucionalidad actual, que, si bien ha logrado avanzar en la participación política de la mujer, aún tiene retos fundamentales en lograr la paridad, la alternancia y la universalidad”. Tendrá que enfrentarse a factores como la imposibilidad de abrir espacios de presencialidad por la propagación del COVID-19, que ocasiono una parálisis en varias de las medidas preventivas y estratégicas pensadas para el cumplimiento de la Ordenanza 022 de 2015, atendiendo el hecho que, por cerca de 2 años, la atención a la mujer se gestó casi en un 100% de manera virtual dando entrada a que varias situaciones de abuso o enfrentamientos patriarcales no tuvieran una resolución positiva para la afectada, ya

que muchas de ellas, no cuentan a la mano, con un medio de comunicación digital donde puedan participar o manifestarse frente a los opresores que vulneran sus garantías.

Ante esto, para la administración constituye un reto, dar aplicación efectiva a algunas esferas de participación y poder planteadas para la consecución de objetivos que lleven al empoderamiento de la mujer boyacense, tal como lo menciona el ultimo compilado frente al seguimiento y evaluación de las políticas públicas del departamento referente a la actividad del primer semestre de la vigencia 2021, mencionando que hay una gran cantidad de actividades programadas “más no se encuentran ejecutadas ni reportan actividad, los indicadores son: Municipios apoyados para la conformación de veedurías en con participación en temas de mujeres y el indicador campañas comunicativas de participación implementadas a las mujeres en el departamento de Boyacá”.

En este sentido, el gabinete departamental actual, debe unir esfuerzos para buscar la erradicación de la violencia junto a organizaciones sociales, comunitarias como lo ha venido trabajando en otros vértices de la política estudiada, como impulsar los consejos consultivos de mujeres municipales, la sensibilización en busca de la adquisición de vivienda para las madres cabezas de hogar, la capacitación a mujeres en temáticas de superación de brechas entre ellas, la consolidación de la escuela de formación y liderazgo para la mujer.

DISCUSIÓN

Esta disputa, emerge desde una de las fuentes de derecho administrativo más importantes como lo es la política pública, base articulada que genera efectos jurídicos y que regula problemas públicos que posteriormente, pueden tener injerencia en la jurisdicción administrativa y por supuesto en la contenciosa, dado que en la práctica para que una política pública puede tener si quiera, un mínimo de aplicación, necesita con obligatoriedad una decisión que ordene aplicar el marco metodológico de aquel documento Conpes 161 a su vez que a la ordenanza 022 de 2015 y es que, tras lo investigado, todo movimiento del departamento ha visto luz vía decretos y resoluciones que cuentan con un ideario encaminado a la salvaguarda de los fines estatales aunque en muchas ocasiones, no tengan un puerto exitoso dichas disposiciones debido a que así cuenten con recursos, en la práctica, el amparo

es mínimo y el acceso a condiciones óptimas de seguridad para el mujer quedan en un segundo plano.

En referencia a la organización planificada de la planta de personal de la entidad, se encontró extraño el no contar con una secretaria de la mujer departamental como lo hacen ya varios municipios del departamento como la capital, Tunja, en consonancia, la administración debe realizar la gestión que restructure administrativamente el gabinete departamental, permitiendo así, unificar el sentir de la mujer boyacense y no limitando a dividirlo en salud física y mental, trabajo, cultura y educación a la deriva en varias secretarías.

Frente a una probable responsabilidad estatal por los factores relacionados con anterioridad, la administración boyacense, goza bajo el régimen administrativo de un “blindaje”, al ser por regla general, los entes territoriales quienes se enfrentan a los escenarios de la reparación directa por la acción u omisión de algunos servidores públicos en relación a su función de garantizar la protección a la mujer, esto claramente impacta también desde el orden Jurídico disciplinario por la constante falta de respuesta y celeridad en los tramites en los cuales, se suele re victimizar a la usuaria que se acerca a la administración pública con el fin de una aclaración o solución, encontrando de manera antónima dudas e impunidad.

Por otra parte, se centra en los elementos meramente administrativos que nos presenta esta problemática, por ello, es fundamental que si bien, el departamento de Boyacá ha tenido un actuar significativo en cuanto a la temática, debe instar a sus instituciones en harás de garantizar una concepción clara de nuevas ciudadanía, para la cual se requiere como lo destacaría “Kymlicka (1994) una filosofía política normativa, lo anterior bajo el proteccionismo y amparo de condiciones adversas que no permitiesen la posibilidad de desarrollar la vida en sociedad, para tratar de cumplir con estos objetivos, la norma le ha encomendado a la administración una serie de tareas y bastiones importantes dentro de las cuales esta velar de manera focalizada en cuanto atención y protección a la mujer se trata.

A falta de un poco más de 19 meses para finalizar el mandato actual, el Dr. Ramiro Barragán tendrá que entregar las banderas de una política pública implementada en un 80 % en promedio; Para lo cual, deberá continuar con las acciones de capacitación y orientación,

que tienen un propósito claro y loable, anexando a estas, nuevas estrategias que amparen la protección de la integridad física, psíquica y moral para la población femenina, cuando sea objeto de alguna manifestación de violencia que la ubique en una circunstancia de tiempo-modo y lugar que degenerará en peligro. De lograrse esto, se cumpliría en gran medida con el mandato que emana desde los fines estatales enmarcados en el artículo 2 constitucional y con el alcance reglado a los derechos de esta población, ya que como lo ha enmarcado la honorable corte constitucional desde el año 2020 debe entenderse que la comprensión de la teoría constitucional debe arrojar la lucha de compromisos y reivindicaciones que no solo eviten la comisión de actos discriminatorios o violentos, sino estudiar nuevas estrategias y alternativas que bajo la estructura estatal permitan espacios propicios para compartir en igualdad con los pares masculinos a su vez que esta situación, no excluya en lo absoluto (...) la protección de sus derechos, elevados a la categoría de Derechos Humanos, como lo es precisamente el derecho a vivir libre de violencia y en general, a no ser discriminada.

Además, frente a la administración pública boyacense, salvaguardar el goce de derechos sin coacción alguna a todas las mujeres del departamento. Se analizaron las estrategias que han buscado la efectiva materialización de la política pública de mujer y género del departamento de Boyacá, donde se denotó que las distintas administraciones que han ocupado durante cuatro años el Palacio de la Torre, han planteado una gran cantidad de actuaciones que apunten al cumplimiento de los ejes fundamentales tasados en el artículo décimo primero de la Ordenanza 022 de 2015, entre estas se ha de destacar el progreso en algunos planes, programas y proyectos referentes a la difusión de esta. Lo anterior, vía rutas de abordaje presenciales como lo busco el gobierno del Dr. Carlos Amaya con el impulso de los consejos consultivos de mujeres municipales con funciones participativas sobre el casco urbano y rural de los 123 municipios del departamento que permitiesen brindar una voz frente a las demandas femeninas dentro de la agenda pública departamental.

Eso no es todo y es que, tras las inclemencias ocasionadas por la pandemia, la administración actual tuvo proponerse algunos mecanismos de planificación distintos para continuar con el proceso de trasmisión con el fin de mermar en su momento, tasas de violencia semejantes a las dadas por el instituto Nacional de Salud Colombia donde solo en 2018, se sufrieron 2 735

manifestaciones violentas en contra de las mujeres boyacenses, para lo cual, se desarrolló el programa “mujer segura en casa” que busco la orientación como garantía de prevención de cualquier tipo de violencia contra la mujer en el territorio Boyacense durante el periodo de aislamiento ocasionado por el COVID-19. Programa que se realizaría de la mano de la consejería presidencial para la equidad de la mujer apoyando el programa y aportando para cualquier tipo de asesoría frente a violencia o salud, la línea 155 las 24 horas, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año. Junto a lo dicho, se impulsaron el uso de apps que velaran por los Derechos Humanos desde la perspectiva de género tales como “ELLAS” creada por parte de la Red Nacional de Mujeres y finalmente el apoyo regional en todas las provincias departamentales del ICBF por medio de su línea 141 garantizando ante un momento sanitario tan álgido que ningún virus pueda minimizar la seguridad y la vida de la mujer.

CONCLUSIONES

Para abordar estos vértices que culminan el proceso investigativo, se encontró que los procedimientos elaborados por parte de los gobernantes son insuficientes así sean incrementadas cada cuatro años, denotando de tal manera que los Actos Y Operaciones que están articulados a la Ordenanza 022 de 2015, permanecen si bien, incólumes y con un fin legítimo, no cumplen con el mandato que le alude la jurisdicción constitucional en cuanto a su eficacia y eficiencia se trata, dado que esta misma ha llegado a considerar que se puede generar un un acto administrativo perfecto pero ineficaz, prueba de lo anterior, lo manifestado en los resultados donde pese a la inversión social plasmada en planes, programas y proyectos, las estadísticas no merman y se constituye en una situación compleja para los administradores dado que la vía administrativa y jurídico procesal (específicamente en los debates contenciosos, constitucionales y judiciales) se convirtieron en el método más efectivo para generar contacto entre el gobierno y la ciudadanía. Tal es la situación que en cuanto a viscidudes de salud, la acción de tutela se vuelve obligatoria, el acompañamiento de los organismos de control que apoyen la función de ministerio público ante circunstancias de lesiones y amenazas es supremamente diezmada proporcionalmente debido a la cantidad de expedientes, tal es el caso con algunos encuentros en la jurisdicción administrativa de familia,

donde la respuesta positiva esperando una reivindicación frente a su papel como madres, es mínima.

Tras esto, la función administrativa departamental enmarcada bajo los presupuestos del artículo 209 constitucional, tendrá la labor de actualizar su visión bajo un enfoque programático distinto y que permita que los proferimientos generales y particulares puedan gozar en la práctica de un efecto no solo reglado sino efectivo en los 123 municipios y no, se limiten a los principales cascos urbanos donde se cuenta con los recursos a priori.

El camino a desarrollar es corto pero fundamental para el éxito de la nueva política pública que se pretende llevar a cabo en solo dos años y en esta ocasión, le corresponderá a la Asamblea de Boyacá, pensar en un articulado que sea claro y de aplicación efectiva para el resto de entes territoriales.

Desde lo interdisciplinar, que no esconde el actuar administrativo del régimen político, un punto a trabajar en este último trienio de política, será la participación desde las representaciones electorales a que haya lugar, dado que el departamento se ha optado por propuestas masculinas en su mayoría en principio, por arraigo y el afianzamiento de relaciones patriarcales de poder hasta la fecha, tal como se observó en las últimas elecciones referentes a la cámara de representantes donde de 6 plazas a ocupar para el departamento, únicamente una mujer logro llegar a adquirir un escaño en el congreso y con la votación más baja de toda, es por ello, que los procesos y fines de aquellos actos administrativos bajo los cuales reposan los procesos de capacitación en formación educativa desde la órbita del empoderamiento y la reivindicación suministrado deberán adaptarse a las condiciones reales del departamento, aunando en esta ocasión, un cambio orientado por presupuestos más activos y directos en la génesis del régimen departamental propio de un derecho administrativo pleno que haga tomar fuerza a las instituciones mediante la actuación de unos operadores que generen planes y programas que deriven en actuaciones administrativas formales como resoluciones, contratos, circulares y ordenanzas, reafirmando así, acciones con contenido jurídico que no provienen de otra disciplina más que el Derecho Administrativo puro.

En génesis, es clara la intención de los actores políticos e influyentes en el desarrollo e implementación de la política pública de mujer y equidad de género para las mujeres boyacenses al tener una marcha constante, al demostrar acciones orientadas a la primera fase que habla de difusión, la segunda, habla de las vías de implementación y por último el seguimiento y evaluación a corto plazo.

Finalmente, se debe abordar la carta de navegación actual del departamento de Boyacá, que se encuentra en operación desde el año 2020 bajo la batuta del abogado nobiano Ramiro Barragán Adame quien siguió materializando varios programas formulados por su antecesor en la medida de compartir un ideario político parecido, bajo el fundamento progresista de “construir sobre lo construido” amparado en un marco rector de equidad, del cual se desprende el género. Debido a ello, la administración trazo un ambicioso plan con estrategias como la planificación de rutas intersectoriales para el abordaje integral de las violencias de género en 98 municipios del departamento y el avance paritario en cuanto a la cantidad de mujeres que toman parte de las decisiones del departamento con un 63% del total en los cargos de liderazgo, 7 de ellas en secretarías de despacho y 2 como directoras de entidades descentralizadas. sopesando la preocupante tasa de participación política de la mujer en Boyacá donde, de 123 municipios solo 11 mujeres fueron electas como alcaldesas y únicamente fue elegida 1 como parte de la duma departamental siendo en ambos casos menos del 10% de los cargos a elegir.

RECOMENDACIONES/ AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad libre seccional Socorro y todo su personal administrativo y misional por permitirme ser parte de la familia unilibrista, especialmente a la Jurista Amanda Parra que me ha brindado hasta la fecha, su apoyo para ver reflejada esta investigación y finalmente a aquellas personas que colaboraron en la consecución de los objetivos trazados en la presente.

Como recomendaciones continuar con procesos de investigación en donde emerjan reflexiones y comprensiones fenomenológicas en las que intervienen factores psicosociales sin distinción de la importancia de incluir el Derecho como una ciencia que no es ajena de las realidades sociales que aquejan a los estados y ciudadanías.

CONFLICTO DE INTERÉS

Acudiendo a la comprensión de lo ético como responsabilidad inherente al abogado, refiero en este punto que no existo ninguna forma de conflicto en donde intervenga intereses malintencionados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Recuperado en: <https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/instrumentos>

Capitulo Boyacá- genero (2021) Recuperado en: <https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2020/06/pdd2020-2023boy.pdf>

CEPAL (2016) , Recuperado en:: <https://oig.cepal.org/es>

Ciencias Políticas y Sociales. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/pdf/421/42119108.pdf>

Corte Constitucional. (16 de Julio de 2014). Sentencia C-069/95. Obtenido de:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-069-95.htm>

Decreto 1182 de 1999. (29 de 06 de 1999). Por el cual se modifica la estructura orgánica de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Función Pública. Recuperado en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=69014

Desarrollo social de mujeres (2020), Recuperado en: <http://www.boyaca.gov.co/SecDesarrollo/images/Documentos/circular-035-09-2018.pdf>

Espinosa.M (2009). La participación ciudadana como una relación socio–estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

Forensis, I. N. (2018). Medicina Legal y Ciencias Forenses. Recuperado en: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

Gobernador redición de cuentas, Recuperado en: <https://www.boyaca.gov.co/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-2019/>:

Instituto Nacional de Salud Colombia. Informe del evento Violencia de género e intrafamiliar 2018. Recuperado en: https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/VIOLENCIA%20DE%20G%C3%89NERO%20E%20INTRAFAMILIA_R_2018.pdf

Bernal Daza, A. F. (2022) Análisis documental de la implementación de la Política Pública de mujer y género del Departamento de Boyacá 2015- 2025, Revista IUS-Praxis, p. 1 – 18.

Ley 823 de 2003- "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres"

Recuperado en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8787#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,los%20%C3%A1mbitos%20p%C3%BAblico%20y%20privado.>

Pulido, L Hurtado, N Avance de la implementación de la política pública de equidad de género del departamento de Casanare Recuperada de:

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/36618/lkpulidob.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lozano, A. (2008). Aspectos sobre Políticas Públicas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Recuperado en: <http://www.boyaca.gov.co/SecDesarrollo/images/Documentos/circular-035-09-2018.pdf>

Abg. Néstor D. Suárez-Montes' Mg. Jessica V. Sáenz-Gavilanes", Lic. Jessica M. Mero-Vélez' (2016), Elementos esenciales del diseño de la investigación. Sus características recuperado de: <file:///C:/Users/PC/Downloads/DialnetElementosEsencialesDelDisenoDeLaInvestigacionSuCa-5802935.pdf>

Naciones Unidas- Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano, (2010) Recuperado en:

<https://www.un.org/es/global-issues/gender-equality>

Observatorio de Violencia, [Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses](#), (2021)

Recuperado en: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

ONU, I. I. (2019). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación

Olivares. P (2017) POLITICAS PUBLICAS COMO FUENTE DEL DERECHO ADMINISTRATIVO recuperado de: <https://reddolac.org/profiles/blogs/politicas-publicas-como-fuente-del-derecho-administrativo>

oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3)- Recuperado en:

[https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/violence-against-women-3.](https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/violence-against-women-3)

Plan Departamental de desarrollo Boyacá (2011-2014), Recuperado en:

<https://www.dapboyaca.gov.co/wp-content/uploads/2014/11/PLAN-DE-DESARROLLO.pdf>

Política basada en genero perspectivas, (2020), Recuperado en:

<https://www.youtube.com/watch?v=eWzMA4fZ-3s>

Serrano,J. (2008).Límites del multiculturalismo de Kymlicka para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas Recuperado de:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-879X2008000100002

Suárez. N (2016), Elementos esenciales del diseño de la investigación. Sus características recuperado de:

Bernal Daza, A. F. (2022) Análisis documental de la implementación de la Política Pública de mujer y género del Departamento de Boyacá 2015- 2025, Revista IUS-Praxis, p. 1 – 18.

file:///C:/Users/PC/Downloads/DialnetElementosEsencialesDelDisenoDeLaInvestigacionSu
sCa-5802935.pdf

Ragin, C. (2007). La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad. Bogotá: Universidad de los Andes. Recuperado en:
http://metodosavanzados.sociales.uba.ar/wpcontent/uploads/sites/216/2014/04/Investigacion_ragin.pdf

Roth, A. (2002). *Políticas Públicas*. Bogotá: Ediciones Aurora. Recuperado de:
file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-
PolíticasPublicasFormulacionImplementacionYEvaluaac-5169817.pdf